

Gobierno del Estado de Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 17-A-13000-15-1657-2018

1657-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

INGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 1,804,272.0

Muestra Auditada 1,804,272.0

Representatividad de la Muestra 100.0%

La revisión comprende verificar la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, aportados por la Federación durante el año 2017 a los municipios del estado de Hidalgo por 1,804,272.0 miles de pesos, la muestra propuesta para su examen será el 100% de los recursos asignados.

Resultados

Formula de Distribución.

1. El estado de Hidalgo y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), firmaron el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución para operar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Anexo Metodológico, previo a la publicación en su órgano oficial de difusión como lo establece la normativa aplicable.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió durante el ejercicio 2017 los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por 1,804,272.0 miles de pesos al Estado de Hidalgo, por medio de la Secretaría de Finanzas Públicas del estado de Hidalgo, de conformidad con el "ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

3. El estado de Hidalgo no publicó antes del 31 de enero del 2017 como se establece el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Hidalgo, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de aportaciones federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2017".

2017-B-13000-15-1657-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron, antes del 31 de enero del 2017, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Hidalgo, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de aportaciones federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2017".

4. El cálculo realizado por el Gobierno del estado de Hidalgo para la distribución del FISMDF 2017, con la fórmula señalada en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema; no presentó diferencias respecto de lo publicado y lo transferido a los 84 municipios del estado de Hidalgo por 1,804,272.0 miles de pesos.

Ministración de los recursos a los Municipios.

5. El estado entregó los recursos por 1,804,272.0 de miles de pesos a los 84 municipios, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo y cuenta con la documentación que acredita dicha entrega.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,804,272.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Hidalgo mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la auditoría, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del estado de Hidalgo, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el resultado que se presenta en el apartado correspondiente de este informe, donde destaca el incumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal, respecto que no publicó antes del 31 de enero del 2017, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Hidalgo, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de aportaciones federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2017”.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó la distribución de los recursos del FISMDF 2017, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Dirección General de Auditoría Gubernamental

Oficio No. DGAG-3125-E/2018
Pachuca de Soto, Hidalgo., a 24 de septiembre de 2018

L.E. Eduardo Lozano Rojas
Auditor de la Auditoría
Superior de la Federación
P r e s e n t e

At'n.
L.C. Miguel Peralta Juárez
Subdirector de Auditoría

Con fundamento el Artículo 24, fracciones V y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, en atención a la auditoría número **1657-DS-GF** a los recursos del "**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", Cuenta Pública 2017 me permito remitir a usted copias certificadas de los Acuerdos de Inicio de Investigación emitidos por la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, identificados con los números de expedientes SFP/OIC/I/033/2018 del **Resultado 3 Procedimiento 1.3** y SFP/OIC/I/034/2018 del **Resultado 4 Procedimiento 1.4**, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Director General de Auditoría Gubernamental

L.C. Oved Badillo Olguín

C.C.P. Mtro. César Román Mora Velázquez, - Secretario de la Secretaría de Contraloría. - Para su conocimiento.
C.P. María Amparo González Jimate - Titular del Órgano Interno de Control de SFP. - Para conocimiento.
DGO/LM/PA/ACA/mady



Gabriel Mancera #400 esq. Av. Constituyentes,
Fracc. Punta Azul, Pachuca de Soto, C.P. 42039
Tel. 01 (771) 717 6000 ext. 2897 Fax: 718 8832
www.hidalgo.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas del estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo: 35, tercer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.